

# **MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

## 1. OBJETIVO

### GENERAL

Especificar los elementos de la gestión para el cumplimiento del Manual de prevención de lavados de activos y financiamiento del terrorismo.

### ESPECÍFICOS

Establecer los roles y responsabilidades de los colaboradores de Ferprosa SAC en la gestión para el cumplimiento del Manual de prevención de lavados de activos y financiamiento del terrorismo.

## 2. ALCANCE

Los lineamientos descritos en el presente documento son de cumplimiento mandatorio para todos los colaboradores de Ferprosa SAC.

## 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

- Alta Gerencia: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la sociedad. Son responsables del Giro Ordinario del negocio de la sociedad y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma.
- Autocontrol: Es la capacidad de todos y cada uno de los colaboradores de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, para evaluar y controlar su trabajo, identificar desviaciones y aplicar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades, conforme a sus responsabilidades como primera línea de defensa.
- Colaborador: En Ferprosa SAC se entienden como trabajadores
- Cliente: Para efectos de este Manual son las personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa establece una relación contractual o legal para el suministro de bienes y servicios.
- Cliente Domiciliario: Para efectos de este manual son las personas naturales o jurídicas que se benefician con la prestación de un servicio público, ya sea como propietarios del inmueble en donde este se presta o como receptores directos del servicio.
- Debida Diligencia: La debida diligencia en la prevención anti lavado, consiste en desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a los grupos de interés con los que la Ferprosa SAC mantenga relaciones comerciales, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o

condición sean sensibles al lavado de activos o al financiamiento del terrorismo y en general, cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley y el presente Manual, Código de Ética y Conducta en las disposiciones emitidas por Ferprosa SAC en materia de prevención del lavado de activos y del financiación del terrorismo, de la manera más eficiente y diligente posible.

- **Eventos de Riesgo:** Son todos aquellos acontecimientos o sucesos que generan incertidumbre dentro de la entidad y que pueden afectar adversamente el normal desarrollo del objeto social.
- **Financiación del Terrorismo:** Delito tipificado en el artículo 4º-A del Decreto Ley N° 25475 y sus normas modificatorias, en el que pueden incurrir las personas naturales o jurídicas por administrar directa o indirectamente dinero o bienes relacionados con actividades terroristas.
- **Funcionario público:** Todo miembro de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, o toda persona que actúe en nombre o representación de cualquiera de las instituciones que conforman el gobierno o cualquier organización internacional de carácter público, sin importar el régimen laboral al que pertenezcan. Asimismo, conforme Artículo N°425 del Código Penal Peruano, aquellas personas que están comprendidas en la carrera administrativa, desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado, incluidas las Compañías del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas en la actividad Compañíarial del Estado, y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares; los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional; los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades; los demás indicados por la Constitución Política y la ley.
- **Fuentes de Riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en Ferprosa SAC y que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.
- **Grupos de interés:** Todas aquellas personas que, por su vinculación con la Sociedad, tienen interés en ella. Dentro de éstas se encuentran el público en general, accionistas, proveedores, clientes, usuarios, autoridades económicas y tributarias, entre otros.
- **Gestión del Riesgo de LA/FT:** Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

- Lavado de Activos: Delito tipificado en el Decreto Legislativo Nº 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz Contra el Lavado de Activos y Otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, y sus normas modificatorias., en el que puedenincurrir las personas naturales o jurídicas por adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar o administrar bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinuir, relacionadas con eltráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- LA/FT: Sigla de “Lavado de activos y financiación del terrorismo”.
- Listas Cautela: Se refiere a bases de datos públicas, distintas de las restrictivas, que utiliza Ferprosa SAC como soporte en las actividades de prevención de LA/FT.
- Listas Nacionales e Internacionales: Relación de personas y Compañías que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades al margen de la ley. Por ejemplo, listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, Banco Mundial, entre otras.
- Listas restrictivas: Hace referencia a las bases de datos emitidas por organismos internacionales (OFAC / ONU) con los cuales Colombia mantiene acuerdos de cooperación para la lucha en contra de LA/FT.
- Monitoreo: Proceso de seguimiento de las decisiones y acciones del manejo de riesgosa fin de verificar si se logra o no reducir la exposición y el riesgo.
- Operación Inusual: Es aquella operación cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del accionista y la entidad no le haya encontrado explicación o justificación que considere razonable.
- Operación Sospechosa: Es la operación inusual que luego de confrontarse con la información relevante, incluyendo la de grupos de interés cuando se requiera, y de acuerdo con las razones establecidas por la Compañía se ha identificado como tal, para su tratamiento. El concepto de operación sospechosa incluye no sólo las que se hayan realizado, sino también aquellas que se intentaron realizar pero que no fueron efectivamente concluidas.
- OFAC: Sigla de “Office of Foreign Assets Control” que en español significa

Oficina de Control de Activos Extranjeros y es la entidad adscrita al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, encargada de administrar la denominada lista SDN ("Specially Designated Nationals").

- ONU: Lista de personas naturales y entidades, preparada y actualizada de conformidad con la Resolución No. 1267 de 1999 del Consejo de Seguridad de la ONU cuyos nombres: Lista consolidada con respecto a Qaeda, Osama Bin Laden y los talibanes y otras personas, Grupos o Compañías y entidades asociadas a ellos.
- Personas Expuestas Políticamente (PEP's): Son personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo establecido en Resolución SBS N° 4349-2016 y su Anexo – Lista de funciones y cargos ocupados por personas expuestas políticamente (PEP) en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- Proveedor: Personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación, que pueda satisfacer las necesidades de contratación de la Compañía.
- Reportes Internos: Son aquellos que se manejan al interior de Ferprosa SAC y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la Compañía, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
- Riesgo de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo (LA/FT): Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Compañía al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Señales de Alerta: Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y características de los accionistas y accionistas que la compañía determine como relevantes, y que permiten detectar operaciones inusuales o sospechosas.
- Unidad de Inteligencia Financiera – UIF: La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú es la encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo; así como, coadyuvar a la implementación por parte de los Sujetos Obligados del sistema de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de Lavado de Activos y/o Financiamiento del Terrorismo. Fue creada mediante Ley N° 27693 de abril del año 2002, modificada por Leyes N° 28009 y N° 28306 y reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 163-2002-EF modificado por Decreto Supremo N° 018-2006- JUS. Ha sido incorporada como Unidad Especializada a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras

Privadas de Fondos de Pensiones mediante Ley N° 29038 de junio del año 2007, y cuenta con autonomía funcional y técnica.

## 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Funciones para la Prevención del Riesgo de LA/FT:

### 4.1. Oficial De Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento deberá contar con capacidad decisoria, el tiempo necesario para el desarrollo de sus funciones y estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permita cumplir en forma adecuada las mismas. El oficial de cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del Manual de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- b. Presentar informes al Gerencia General en los cuales debe referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
  - Los resultados de la gestión desarrollada.
  - La efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas en el sistema de autocontrol para prevenir el LA/FT.
  - Los resultados de los correctivos ordenados por el Gerente General
- c. Presentar los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d. Promover la adopción de correctivos al sistema.
- e. Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
- f. Coordinar y programar en compañía con Recursos Humanos los planes de capacitación sobre el Sistema de Prevención de LA/FT dirigido a todos los colaboradores de la Compañía.

La designación de un Oficial de Cumplimiento no exime a la Compañía, ni a los demás colaboradores de la obligación de detectar y reportar internamente las operaciones inusuales y determinar las operaciones sospechosas y reportarlas oportunamente.

### 5.2 Colaboradores

Todos los colaboradores de Ferrosa SAC estarán obligados a seguir las políticas internas y a adoptar comportamientos que revelen el cumplimiento de la ley e incluidas aquellas que hacen referencia al lavado de activos y la financiación del terrorismo. Los colaboradores que incumplan las políticas y procedimientos contenidos en el presente Manual serán sujetos de sanciones según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones relacionadas.

Todos los colaboradores deben anteponer el cumplimiento de las normas éticas y en materia de Prevención de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al logro de los objetivos estratégicos.

Tener un comportamiento ético y diligente en el cumplimiento de las normas sobre la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que la ley, las entidades de control y la Compañía han dispuesto. Dar cumplimiento a las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo al logro de los objetivos de la Compañía. Informar sobre cualquier operación que pueda catalogarse como inusual al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

### 5.1. Introducción

Ferprosa SAC no desarrolla ningún tipo de actividad señalada en la Ley que obligue a implementar una política determinada relacionada a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, por lo cual no es una Compañía controlada por la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú en temas de prevención del lavado de activos y de financiación del terrorismo; sin embargo, adopta las mejores prácticas para la prevención de esta materia.

En este sentido y a través del presente Manual, Ferprosa SAC busca poner en práctica las metodologías y procedimientos propios, dando cumplimiento al diseño e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y de financiación del terrorismo, de acuerdo a las buenas prácticas, generando dentro de la organización una cultura orientada al cumplimiento de las normas establecidas en esta materia.

Por lo anterior, este Manual asigna responsabilidades y establecen los deberes que deben cumplir los administradores de Ferprosa SAC, así como sus colaboradores, mediante la adopción de procedimientos específicos de obligatorio cumplimiento.

### 5.2. Ámbito de Aplicación del Sistema

Las disposiciones del presente Manual serán aplicables a las siguientes personas y/o eventos:

#### 5.2.1. Vinculación de Proveedores

Para la vinculación de proveedores, los responsables de compras o que se designe para este efecto, adelantará los siguientes controles, para el registro de proveedores

- Diligenciamiento de un formulario de vinculación con el proveedor para recolectar la siguiente información como mínimo:
  - Nombres y apellidos completos o razón social
  - Número de identificación
  - Descripción de la actividad económica
  - Identificación de los accionistas que detienen un 5% o más del capital social

- Para el registro de proveedores de tipo completo se solicitará adicionalmente la siguiente información:
  - Capital social
  - Patrimonio
  - Ingresos y egresos mensuales
  - Facturación anual
  - Último balance oficial
  - Mínimo una referencia comercial y certificación bancaria
- Solicitar al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas de los proveedores. Si se trata de personas jurídicas, se verifica a los miembros de Junta Directiva, Representantes Legales y los accionistas que detienen un 5% o más de participación en el capital social.
- Para un adecuado monitoreo de proveedores y considerando que las verificaciones en listas restrictivas no tienen vigencia alguna, se recomienda aplicar los controles mencionados anteriormente, en los siguientes casos:
  - Cuando se presenten modificaciones contractuales, en este caso el interventor también podrá solicitarlo al área de abastecimiento.
  - Cuando se evidencien cambios en representantes legales, miembros de junta, accionistas, razón social.
  - Cuando las contrataciones superen un año de ejecución
  - Cada vez que los interventores lo consideren necesario.
- Para el ingreso de cualquier proveedor, este debe ser analizado el registro de proveedores o quien haga sus veces, quien deberá garantizar los requisitos mínimos de conocimiento del proveedor referidos principalmente al tema documental y existencia real del mismo.

#### 5.2.2. Vinculación de Colaboradores

Para la vinculación de colaboradores la Recursos Humanos adelantará los siguientes controles, siempre que el cargo a ocupar por el o la aspirante sea considerado como de alto riesgo en materia de LA/FT, considerando que pueden comprometer en mayor grado a la entidad por sus funciones, entre ellos se encuentran: Directores, Sub Gerentes, Coordinadores y Supervisores

- a. Se realiza un estudio de seguridad a los posibles colaboradores mediante el cual se valida la información de estudios, referencias laborales, referencias personales, pasado judicial y visita domiciliaria.
- b. Se solicita al buzón Oficial de Cumplimiento la verificación en listas restrictivas de los colaboradores previa su vinculación a Ferprosa SAC y se deja evidencia de la gestión realizada.
- c. Se solicita al colaborador que diligencie el formato de declaración de origende bienes y fondos, así como una certificación de no estar relacionado en ningún proceso penal de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Será función de Recursos Humanos hacer una lista de cargos con alto riesgo en materia de LA/FT la cual se deberá adoptar oficialmente dentro del mes siguiente a la aprobación de este manual por parte de la Junta Directiva. Los criterios que se recomienda utilizar para determinar si un cargo debe ser considerado como de alto riesgo en materia de LA/FT son:

- a. Su capacidad de influir sobre los procesos.
- b. Son cargos que pueden comprometer la sociedad en mayor grado desde el punto de vista reputacional y de contagio.
- c. Manejan gran número de subalternos.
- d. Actúan como gestores de riesgo al interior de la entidad.
- e. Por su cargo y nivel jerárquico son responsables del manejo de contrapartes
- f. Tienen más fácil acceso a información privilegiada de la entidad.
- g. Manejan recursos financieros y tienen a su cargo el manejo de cuentas bancarias

#### 5.2.3. Controles aplicables a la vinculación de clientes

Para los Clientes, a Gestión Comercial diligenciará un formulario de vinculación que contenga campos para recolectar la siguiente información como mínimo:

- a. Razón social.
- b. Número de Ruc.
- c. Solicitud de los siguientes documentos de soporte:
  - Tres referencias comerciales y de entidades financieras.
  - Realización de una visita a las instalaciones.
  - Solicitud de la actualización de la información suministrada en el formato de vinculación y los soportes respectivos.
  - Verificación del cliente en las listas restrictivas previo a su vinculación dejando evidencia de la gestión realizada.
  - Verificación de los datos suministrados en el formato de vinculación vs los documentos de soporte entregados por el cliente.
  - Confirmación de los datos suministrados por el cliente en el formato de vinculación y dejando evidencia de la gestión realizada.

En el evento en que se encuentren coincidencias de las personas consultadas respecto a las listas restrictivas OFAC, ONU y delitos fuente LA/FT, el Oficial de Cumplimiento deberá informar Gerencia General para determinar los pasos a seguir.

#### 5.3. Manejo de Conflictos de Interés

Los administradores y colaboradores de Ferrosa SAC se encuentran en una situación de conflicto de interés, cuando deban tomar una decisión, o realizar u omitir una acción, en razón de sus funciones y se encuentren en la posibilidad

de escoger entre el interés de Ferprosa SAC y su interés propio o el de un tercero.

En Ferprosa SAC se presentará conflicto de interés relacionado con lavado de activos y financiación del terrorismo entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Detección y Análisis de operaciones inusuales y estudio reporte de operaciones sospechosas: Cuando las operaciones han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o respecto de las operaciones en las que la persona encargada de realizar el análisis tenga algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.
- b) Reportes: Cuando en la toma de decisión de la realización de un reporte se encuentran involucradas situaciones de conflictos de intereses, de quien realiza el reporte o se trata de operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- c) En caso de presentarse un conflicto de interés, este debe comunicarse al jefe inmediato o al Oficial de Cumplimiento o a través del Canal Ético.
- d) Los colaboradores que incumplan las políticas y procedimientos contenidos en el presente Manual serán sujetos de sanciones según lo establecido en el reglamento interno de trabajo y demás disposiciones relacionadas.

5.4. Atención de requerimientos de información por parte de las autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo  
Los colaboradores que reciban requerimientos de información de autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo remitirán estas solicitudes al Oficial de Cumplimiento para dar respuesta al requerimiento quien verificará si la persona o personas consultadas en el documento tienen o tuvieron alguna relación con Ferprosa SAC

El Oficial de Cumplimiento podrá solicitar apoyo Legal para la revisión de la respectiva respuesta con el fin de proceder a elaborar y remitir la respuesta al requerimiento dentro del término previsto en la solicitud.

Si alguna de las personas requeridas tuviera alguna relación con Ferprosa SAC, se da inicio a las actividades relacionadas en el presente manual. El requerimiento, la respuesta remitida y los soportes requeridos para la respuesta son archivados en el área del Oficial de Cumplimiento

La respuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal.

#### 5.5. Detección de Operaciones Inusuales o Sospechosas

La detección de operaciones inusuales o sospechosas para los diferentes grupos de interés se realizará de la siguiente manera:

Cada dueño del proceso será responsable de analizar su proceso y cualquier incumplimiento pueda tener relación directa o indirecta con el lavado

de activos o la financiación del terrorismo debe ser reportado de manera inmediata al oficial de cumplimiento, quien determinará si esta inusualidad puede o no catalogarse como sospechosa.

El Oficial de cumplimiento o quien este designe, realizará las validaciones en listas restrictivas solicitadas por las áreas antes de iniciar su relación con la Ferprosa SAC y en caso de encontrarse información relacionada con LA/FT y/o delitos fuentes informara al Oficial de Cumplimiento para determinar los pasos a seguir.

#### 5.6. Reportes

Con estos reportes se busca garantizar el funcionamiento de procedimientos de control riesgos incluidos en el presente Manual, así como el cumplimiento de las buenas prácticas en prevención del Lavado de Activos y prevención del Terrorismo y colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra las actividades delictivas.

##### 5.6.1. Reportes Internos

###### a. Reporte interno de operaciones inusuales o sospechosas

Siempre que un colaborador de Ferprosa SAC en desarrollo de sus funciones detecte una operación inusual y/o sospechosa, deberá reportar este hecho en forma a su superior jerárquico quien de inmediato deberá poner en conocimiento de este hecho al Oficial de Cumplimiento para que se dé inicio al análisis respectivo.

El escrito mediante el cual se reporte una transacción inusual, deberá contener:

- Fecha del reporte.
- Colaborador que lo realiza.
- Nombre y número de identificación de la contraparte relacionado.
- Descripción clara de la operación es inusual y/o sospechosa.
- Observaciones adicionales.

#### 5.7. Conservación de Documentos Relacionados con el Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Todos los registros y documentos que se generen en desarrollo de las políticas y procedimientos contenidos en el presente Manual, deberán cumplir con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

Con el propósito de garantizar el mayor grado de colaboración con las autoridades, Ferprosa SAC conservará los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por un término de cinco años desde la fecha de su creación. Los documentos que soportan la decisión de determinar una

operación como sospechosa, así como el respectivo reporte, son conservados por el Oficial de Cumplimiento en forma centralizada y cronológica con las debidas seguridades.

El Oficial de Cumplimiento conserva toda la documentación de manera digital que soporta la información asociada en materia de prevención del LA/FT en la carpeta dered definida para tal fin, esta carpeta se encuentra a disposición de los diferentes entesde control cuando sea requerido.

#### 5.8. Capacitación

Con el fin de promover una cultura de Autocontrol y Gestión de prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de manera que los colaboradores puedan analizar y detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas, en función de evitar que Ferprosa SAC sea utilizado como instrumento para la realización de actividades al margen de ley.

##### 5.8.1. Objetivos de la capacitación

- a. Generar conciencia y participación de todos los colaboradores de las áreas de Ferprosa SAC en la prevención del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- b. Desarrollar y fortalecer la cultura organizacional en materia de Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a todos los colaboradores de Ferprosa SAC
- c. Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos la capacitación necesaria a los colaboradores, de acuerdo al programa de inducción y capacitación establecida por la entidad.
- d. Definir un plan de capacitación que garantice la correcta ejecución del Sistema para la Prevención de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, por parte de los colaboradores de las áreas administrativas y técnicas del Ferprosa SAC y directivas de la Compañía, de acuerdo al programa de inducción y capacitación.
- e. Garantizar que durante el proceso de inducción se imparta la capacitación en materia de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismopor parte del Oficial de Cumplimiento a los nuevos colaboradores del Ferprosa SAC de acuerdo al programa de inducción y capacitación.
- f. Realizar capacitaciones periódicas, con el fin de mantener la sensibilización del personal de las áreas administrativas y técnicas del Ferprosa SAC frente a la política de autocontrol y riesgo LA/FT, de acuerdo al programa de inducción y capacitación.

##### 5.8.2. Alcance de las capacitaciones

Las capacitaciones van dirigidas a los colaboradores de Ferprosa SAC y tendrán periodicidad anual.

El Oficial de Cumplimiento podrá invitar a las capacitaciones a los diferentes grupos de interés que considere pertinentes.

Elaboración y ejecución del plan anual de capacitación: Anualmente, el Oficial de Cumplimiento diseña el plan de capacitación sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo para los colaboradores de la Compañía. El plan contiene como mínimo los siguientes puntos:

- a. Colaboradores a los cuales se les dictará capacitación durante el año respectivo.
- b. Contenido de la charla que se dará a cada grupo de colaboradores teniendo en cuenta funciones en materia de sistema para la administración de riesgos de LA/FT y cargos.
- c. Medio para ejecutar cada sesión: presencial, a través de intranet o vía web.
- d. Forma de evaluar el nivel de recepción de los asistentes.

#### 5.9. Sistemas de apoyo del Sistema de Prevención de LA/FT

Ferprosa SAC cuenta con las siguientes herramientas que apoyan la labor del Oficial de Cumplimiento:

- a. Herramienta para validación de listas restrictivas para consultar a personas naturales y jurídicas de forma individual a través de internet.
- b. Herramientas como el Excel o herramientas existentes en el mercado para complementar el análisis.

#### 5.10. Señales de Alerta

A continuación, se enuncian algunas señales de alerta que los colaboradores debentener en cuenta para la detección de operaciones sospechosas:

##### 5.10.1. Señales de alerta para Accionistas

- Realizan operaciones que no coinciden con su capacidad económica de acuerdo con la información que reposa en Ferprosa SAC
- Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Operaciones simultáneas en diferentes cuentas y en las mismas oficinas relacionadas con la compra y venta de títulos de Ferprosa SAC
- Se niegan a revelar información sobre su objeto social o demás datos relacionados en el formulario de conocimiento del accionista.
- Presentan un crecimiento desproporcionado en las operaciones del accionista.
- Presentan cambios frecuentes en la actividad económica, dirección, teléfono u objeto social del accionista.
- Desarrollan actividades diferentes a las del objeto social para el cual fue creada la Compañía.
- Registran el mismo número de cédula o NIT de otro accionista de Ferprosa SAC

- Registran la misma dirección y/o teléfono de otros accionistas con los que no tienen relación aparente.
- Presentan el teléfono desconectado o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Diligenzan los formularios o formatos con letras ilegible o amañada.
- Son renuentes a la actualización de información.
- Son renuentes a entregar información sobre su origen de fondos o patrimonio.

#### 5.10.2. Señales de alerta para personas naturales o jurídicas

- Actúan en nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- El teléfono se encuentra desconectado o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
- Personas que presionan a cualquier colaborador de Ferprosa SAC para no diligenciar formularios que impliquen el registro de la información o el reporte de la operación.
- Poseen gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución de referencias o codeudores.
- Realizan operaciones en cantidades o valores no acordes con su actividad económica.
- Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- Cambian frecuentemente sus datos, como dirección, teléfono, ocupación,etc.
- Cambian repentina e inconsistentemente las transacciones y formas de manejo del dinero.
- Definen su actividad económica como "independiente" y manejan grandes cantidades de dinero.
- Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.
- Intentan realizar operaciones con dinero falso.
- Diligenzan los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
- Exigen ser atendidos o manifiestan marcada preferencia por un específico asesor comercial de la entidad.
- Suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos obligatorios para poder realizar ciertos tipos de operaciones.
- Se muestran nerviosos, al preguntárseles la información requerida, dudan en las respuestas y/o traen escrita la información solicitada.
- Ofrecen productos o servicios por precios por debajo de los costos normales del mercado, o a precios de compra más elevados que

los corrientes.

5.10.3. Actividades económicas de mayor riesgo en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo

- Sociedades Agentes de Bolsa
- ONGs
- Comunidades Religiosas
- Fundaciones y Corporaciones (Sin ánimo de Lucro)
- Unidades Residenciales y Centros Comerciales
- SIA'S y Navieras
- Construcción y arquitectura
- Concesionarios de Vehículos
- Comerciantes de autopartes
- PEP'S
- Casas de Cambio
- Profesionales de Cambio
- Cajas de cambio de cheques
- Comerciales de joyas y piedras preciosas
- Casinos y juegos de azar
- Fabricación, comercio y distribución de productos químicos
- Hoteles y moteles
- Comercializadoras Obras de Arte
- Laboratorios Farmacéuticos
- Compañías de Transporte
- Agencias de viaje
- Compra Venta de Vehículos Usados
- Casas de Empeño
- Actividades agrícolas y ganaderas
- Exportadores e importadores especiales
- Aeroenvíos
- Mesas de dinero
- Comercio y Distribución de Equipos de Cómputo
- Clubes sociales
- Equipos de Fútbol y otras actividades deportivas
- Cooperativas no Financieras
- Distribución y comercio de Combustibles
- Comercio y Distribución de Chatarra
- Compañías de Seguridad y Vigilancia
- Frigoríficos, Carnes y Derivados
- Actividades Jurídicas / Contables
- Actividades de Pesca
- Partidos y Organización Políticas
- Cabildos y Resguardos
- Temporal Profesionales de Cambio

5.10.4. Delitos fuente de Lavado de Activos

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.

- Extorsión.
- Enriquecimiento ilícito.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de menores de edad.
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

5.10.5. Delitos contra el Sistema Financiero como

- Utilización indebida de fondos captados del público.
- Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados.
- Captación masiva y habitual de dineros.
- Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.

5.10.6. Delitos contra la Administración Pública como

- Peculado.
- Omisión del agente retenedor o recaudador.
- Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.
- Concusión.
- Cohecho.
- Celebración indebida de contratos.
- Enriquecimiento ilícito de servidor público.
- Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir.

5.10.7. Delitos fuente de financiación del terrorismo

- Tráfico de migrantes.
- Trata de personas.
- Extorsión.
- Secuestro extorsivo.
- Rebelión.
- Tráfico de armas.
- Tráfico de seres humanos
- Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

5.10.8. Delitos contra el Sistema Financiero como

- Utilización indebida de fondos captados del público.
- Operaciones no autorizadas con accionistas o asociados.
- Captación masiva y habitual de dineros.
- Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores.

5.10.9. Delitos contra la Administración Pública como

- Peculado.
- Omisión del agente retenedor o recaudador.
- Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido deexportadores y comerciantes de metales preciosos.
- Concusión.
- Cohecho.
- Celebración indebida de contratos.
- Enriquecimiento ilícito de servidor público.
- Delitos ejecutados bajo Concierto para delinquir.

#### 5.11. Régimen Disciplinario

Consagra las sanciones disciplinarias por incumplimiento a las normas relacionadas con el sistema para la administración de riesgo de LA/FT, así como los procesos para su imposición.

A los procesos a los cuales se les aplicará sanciones son:

- a) Controles y procedimientos no acatados.
- b) Inadecuada ejecución de los procedimientos de control.
- c) Errores en captura o verificación de información.

Para todos los efectos la Cálida aplicará el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

#### 5.12. Actualización del Manual para la Prevención de LA/FT

- a) Cada vez que se determine la necesidad de hacer una modificación o actualización del Manual, la persona encargada procede a escribir el texto que se desea modificar o adicionar.
- b) Una vez listo el nuevo texto, se lleva a revisión del Oficial de Cumplimiento.
- c) Una vez modificado o adicionado la propuesta de actualización al Manual para la prevención del LA/FT, el Oficial de Cumplimiento procede a presentar la propuesta.
- d) En caso de que la actualización del Manual para la prevención de LA/FT aprobada por Gerencia General amerita actualizar el presente procedimiento, el Oficial de Cumplimiento designa al personal que se encargue de la actualización requerida